AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 013 DE 2026

INVITACIÓN PUBLICA RÉGIMEN ESPECIAL SUPERIOR A LOS 10 SMLV INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAÍSO No. 015 DE 2026

NO LIMITACIÓN DE MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial el Acuerdo No. 006 de febrero de 2024. Manual de Contratación de la **INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAÍSO**, en aplicación al régimen especial de invitación publica superior a 10 SMLMV, se elabora el Presente documento, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación para el **"**de conformidad con las especificaciones de la presente invitación.

El Municipio de ALGECIRAS, Departamento del Huila en acatamiento de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2012, Decreto Ley 019 del 2012 y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto No.1082 del 2015, Decreto 1860 del 2021,

AVISA:

Que conforme a lo establecido al Decreto 1860 del 2021, en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2**., establece:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:***1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."***

Cabe señalar que en la invitación publica establece:

El Decreto 1860 del 2021, establece:
"PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Que el Decreto 1860 del 2021, en su artículo "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. establece:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:***

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. ***Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.***

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo***.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Que dentro del término para la presentación de manifestación de MIPYMES, una vez revisado el Portal del Secop II, se evidencia que ninguna persona Natural y/o Jurídica, presento manifestación de limitación de MiPymes

Por lo anterior se procede a **CONVOCAR** de **MANERA ABIERTA Y PUBLICA** a todas las personas naturales o jurídicas, o consorcios o uniones temporales o promesas futuras a participar en el presente proceso **INVITACIÓN PUBLICA RÉGIMEN ESPECIAL SUPERIOR A LOS 10 SMLV INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAÍSO No.013 DE 2026,** conforme a la siguiente información:

DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:
INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO
MUNICIPIO: Algeciras Huila
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD: Vereda el Paraiso
CORREO ELECTRÓNICO: paraiso.algeciras@sedhuila
.

OBJETO A CONTRATAR:
"SUMINISTRO DE CANALES AGUAS LLUVIAS CALIBRE 18" PARA LAS SEDE EL PARAISO Y NARANJOS BAJOS, REJAS PARA VENTANALES GRADOS SEXTOS BLOQUE A, CORREDERAS SALON BLOQUE B DE LA SEDE PARAISO CICLO SECUNDARIA Y REALCE PORTON DE ENTRADA SEDE NARANJOS BAJOS DE LA IEPARAISO" .

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
MINIMA CUANTIA, Ley 80 de 1.993, artículo 30, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:
El presente proyecto tendrá un plazo de ejecución de Veinte (20 días calendarios, a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato y entrega de la póliza de cumplimiento y póliza de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

FECHA LIMITE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE ´PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

La fecha límite para la presentación de propuestas será para el 9de Noviembre de 2026 9.00 a.m., La respectiva acta de cierre y apertura de sobres será publicada en la Cartelera Institucional y/o municipal y/o página web - plataforma SECOP II régimen especial sin ofertas, dentro de los términos definidos por el Decreto 1082 del 2015.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y IMPUTACION PRESUPUESTAL:
El valor estimado del contrato es de **DIEZ MILLONES SESENTA MIL CIEN PESOS PESOS ($10.060.100) M-CTE,** incluye iva y demás impuestos (transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato).

La institución educativa cuenta con una disponibilidad presupuestal de acuerdo al **CDP No 016**de fecha 23 de Octubre de 2026, afectando los siguientes rubros presupuestales**:**

ARTICULO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	SALDOS PRESUPUESTALES		
			INCIAL	COMPROMISO	FINAL
2.1.2.02.01.003.03	Textos, libros, guías y demás material pedagógico	GRATUIDAD	$ 10.786.714,00	$ 0,00	$ 10.786.714,00
		DPTO	$ 6.053.315,00	$ 0,00	$ 6.053.315,00
		MUNICIPIO	$ 11.528.000,00	$ 10.060.100,00	$ 1.467.900,00
		REC PROPIOS	$ 300.000,00	$ 0,00	$ 300.000,00
		SUPERAVIT		$ 0,00	$ 0,00
	TOTAL		**$ 28.668.029,00**	**$ 10.060.100,00**	**$ 18.607.929,00**

INDICACIÓN SI LA CONVOCATORIA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaria General y de Convivencia Ciudadana realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (i) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación;

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIRO AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL

Alianza pacifico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Triangulo del Norte (El Salvador y Guatemala)	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de ofertas**.**

INDICACIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME
La presente convocatoria no esta limitada a MIPYMES, ES ABIERTA Y PÚBLICA

DESCRIPCION BREVE DE LAS CONDICIONES PARTICIPACION PROCESO DE CONTRATACION.

- Verifique que no esté incurso en ninguna de las Inhabilidades Generales ni Específicas para contratar establecidas en la Ley 80 de 1993.
- Cerciorarse que cumpla con todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí señalados.
- Tener en cuenta el Presupuesto Oficial estimado para el presente proceso.
- Siga las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Tenga presente la hora y fecha previstas para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo fijado en esta invitación.
- Los proponentes con la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá rechazar la propuesta cuando la inexactitud incida en la calificación o permita cumplir un factor excluyente o de rechazo.
- Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son única y exclusiva responsabilidad del interesado y la Entidad no reembolsará valor alguno por estos conceptos.
- La Institución educativa, se reserva el derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.
- Cualquier vacío en el Estudio Previo y la Invitación se tendrá suplida con el Estatuto General de la Contratación Estatal, Decretos Reglamentarios, además de la Norma Civil y Comercial que aplicare a la materia.

INDICACION PRECALIFICACION

Dentro de la presente convocatoria y proceso de contratación no hay lugar a precalificación, la presente convocatoria es ABIERTA Y PUBLICA.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Estudio previo y Publicación de la invitación pública (Pliego de condiciones)	6 de noviembre 2026 1:30 p.m	Cartelera Institucional y/o municipal y/o página web - plataforma SECOP II régimen especial sin ofertas
Presentación y recepción de observaciones	6 de noviembre de 2026 hasta las 04:00 p.m	Al correo electrónico paraiso.algeciras@sedhuila.gov.c o en el despacho de la rectoría
Plazo para manifestación de interés de limitar a convocatoria de MiPymes	9de noviembre de 2026 hasta las 8:30 a.m	Al correo electrónico paraiso.algeciras@sedhuila.gov.c o en el despacho de la rectoría
Aclaración y respuesta observaciones, y expedición de Adenda	9 de noviembre 2026 9:00 a m	Cartelera Institucional y/o municipal y/o página web - plataforma SECOP II régimen especial sin ofertas – despacho de la rectoría
Publicación del aviso de limitación a mipymes	9 de noviembre 2026 9:30:30 a m	Cartelera Institucional y/o municipal y/o página web - plataforma SECOP II régimen especial sin ofertas – despacho de la rectoría
Plazo para presentar ofertas	09 de noviembre de 2026 11:00 a.m	En el despacho de la rectoría o via correo institucional: paraiso.algeciras@sedhuila.gov.co
Acta de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas	09 de noviembre de 2026 11:30 a..m-:12:00 a.m	En la rectoría de la Institución. Ubicada en la sede – colegio de la Institución Educativa El Paraíso.
Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes.	09 de noviembre de 2:00 p m 2026	Comité Evaluador.
Publicación informe de evaluación	09de noviembre de 3:00 p.m 2026	Cartelera Institucional y/o municipal y/o página web - plataforma SECOP II régimen especial sin ofertas.
Recepción de observaciones a la evaluación.	09 de noviembre hasta las 5:00 p..m	Al correo electrónico paraiso.algeciras@sedhuila.gov.co o en el despacho de la rectoría
Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de	10de o Noviembre de 2026	Comité Evaluador.

evaluación		
Publicación de las respuestas a observaciones Hechas al informe de evaluación	10 de noviembre de 2026	Cartelera Institucional y/o municipal y/o página web - plataforma SECOP II régimen especial sin ofertas.
Adjudicación o Declaratoria de desierta.(si se diera lugar)	10de noviembre de 2026	Cartelera Institucional y/o municipal y/o página web - plataforma- plataforma régimen especial sin ofertas.
Termino para la legalización del contrato	un día hábil después de la adjudicación	Cartelera Institucional y/o municipal y/o página web - plataforma- plataforma régimen especial sin ofertas.

FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Todos los documentos y actuaciones administrativas realizadas por LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PARAISO, pueden ser consultadas en las páginas Cartelera Institucional y/o municipal y/o página web - plataforma SECOP II régimen especial sin ofertas, dentro del link procesos de contratación SECOP II y/o en el despacho de la rectoría

Dada en Algeciras - Huila, a los nueve(09) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

HERNANDO PERDOMO SANCHEZ
Rector E